

IVÁN JOSÉ MARÍA CULLEN

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

Comisión Nueva Constitución
COMISIÓN DE ENTRADAS

24 JUN 1994

T.C. 1561 no. 2389

COMISION No 2: "DE COINCIDENCIAS" BASICAS"

IMPRORROGABILIDAD DEL MANDATO PRESIDENCIAL

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

La Convención Nacional

Resuelve

1.- Modificar el art. 78 C.N., el que quedará redactado así:

"El Presidente y Vice Presidente de la Nación cesan en el poder el día mismo en que expira su período constitucional sin que evento alguno que lo haya interrumpido pueda ser motivo de que se complete más tarde"

Fundamentos

Se habilitó la reforma sin indicarse limitación alguna al texto del articulado. Es decir que la ley habilita a reformar cualquier parte de éste.

El art. 78 contempla:

- a) Finalización del período presidencial sin posibilidad alguna de prórroga;
- b) Término del mandato de seis años, y
- c) Omisión del Vice Presidente en la norma.

Al Vice Presidente debe incluirsele pues el sentido del artículo es claro y lo involucra, como toda la doctrina lo admite.

Por lo demás, al modificarse el período presidencial (de seis a cuatro años) ha de reformarse el texto vigente. Pero es importante hacerlo refiriendo al "período constitucional" para dejar claramente expresado que el actual Presidente finaliza su mandato el 8 de Julio de 1995 y evitar que, por establecerse "cuatro años", resulte necesario acudir a una cláusula transitoria donde se aclare la situación con riesgo de incorporar -por esa vía- una prórroga en el actual mandato que debe desecharse de plano, así sea por pocos meses.

No se me escapa la disfuncionalidad existente en orden a que el mandato presidencial vence el día 8 de Julio de 1995 y los restantes el 10 de Diciembre de 1995, provocado, como es sabido, por la entrega anticipada del Poder en 1989.

La solución se dará en la propuesta que formulo respecto

IVÁN JOSÉ MARÍA CULLEN

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

de la "unificación de mandatos" (tema habilitado en el art. 3º A de la ley 24.309) optando por el acortamiento de aquéllos que comenzarán el 10 de Diciembre de 1995 y no por la prórroga del que desempeña el Presidente actual.

Sin duda es más democrático.



DR. IVAN JOSE MARIA CULLEN
CONVENCIONAL NACIONAL CONSTITUYENTE
INDEPENDIENTE - DISTRITO SANTA FE